

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuengirola.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 223/2002.

Parte demandante: Susana Villalba Ruiz.

Parte demandada: Leonard Carton, Díaz y Valdés, S.A. y Winterthur Seguros Generales, S.A. Seguros y Reas.

Sobre: Acción de indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 27 de enero de 2003, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario, seguidos bajo el número 223/02, en virtud de demanda de doña Susana Villalba Ruiz, representada por la Procuradora doña María Isabel Luque Rosales, bajo la defensa del letrado Sr. Infante Medina, contra la entidad Díaz y Valdés, S.A., representada por el Procurador don Matías García Bermúdez, bajo la defensa del letrado Sr. García García; Compañía Aseguradora Winterthur Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña María Eulalia Durán Freire, bajo la defensa del letrado Sr. Jurado Grana, y contra don Leonard Carton.

F A L L O

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por la representación procesal de doña Susana Villalba Ruiz frente a don Leonard Carton, empresa Díaz y Valdés S.A., y entidad Winterthur Seguros Generales S.A., de Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno solidariamente a dichos demandados a que abonen a la actora la suma de (1.750.380 pesetas) 10.249,54 euros, más los intereses legales procedentes que, respecto de la entidad aseguradora son los previstos en el artículo 20 LCS, debiendo cada parte satisfacer las costas procesales causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» Sigue firma y rúbrica.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del codemandado don Leonard Carton, por providencia del día de la fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 L.E.C. en relación con los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Fuengirola, a veintisiete de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 335/1998. (PD. 894/2003).

NIG: 14038411C19982000055.

Procedimiento: Juicio de Cognición 335/1998. Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Complejo Industrial Soc. Coop. And. Tecnicontrol. Procurador: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Letrado: Sr. José Antonio Vigo Aguilera.

Contra: Don Andrés Moreno Fernández Yepes y esposa.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 335/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lucena a instancia de Complejo Industrial Soc. Coop. And. Tecnicontrol contra Andrés Moreno Fernández Yepes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Pedro Ruiz de Castroviejo, actuando en nombre y representación de la entidad Complejo Industrial Soc. Coop. And. (Tecnicontrol), contra don Andrés Moreno Fernández Yepes; debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 426.838 pesetas (2.565 euros con 35 céntimos), más el interés legal de la referida suma a contar desde la fecha del emplazamiento.

Las costas procesales causadas en esta instancia, habrán de ser satisfechas por la parte demandada.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a interponer en este juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Andrés Moreno Fernández Yepes y esposa, extendiendo y firmo la presente en Lucena a diez de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALMUÑECAR

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 202/2000. (PD. 919/2003).

NIG: 1801741C20001000327.

Procedimiento: Menor Cuantía 202/2000. Negociado: C2.

Sobre: Juicio de Menor Cuantía.

De: Doña Lourdes González Morales.

Procurador: Sr. Alba Aragón, Francisco Rafael.

Letrado: Sr. Morales Hernández, Rafael.

Contra: Perforaciones y Voladura Escano, Sociedad Limitada y Alfonso Toledano Salvador.

Procuradora: Sra. Rodríguez Montero, María Victoria.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 202/9000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almuñécar a instancia de Lourdes González Morales contra Perforaciones y Voladura Escano, Sociedad Limitada y Alfonso Toledano Sal-

vador sobre Juicio de Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Francisco Rafael Alba Aragón, en nombre y representación de doña Lourdes González Morales, contra Perforaciones y Voladuras Escano, S.L. y don Alfonso Toledano Salvador, debo condenar a ambos demandados de modo solidario al pago de la cantidad de 2.993.847 pesetas (17.993,38 euros) más los intereses legales desde la fecha de la demanda incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia, con expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Granada a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente Resolución.

Así por esta Sentencia, de la que se llevará certificación a los autos lo pronuncio, mando y firmo, María José Buitrago Pastor, Juez titular del Juzgado número Uno de Almuñécar y su partido.

Y con el fin de que sirva en forma al demandado Alfonso Toledano Salvador, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar a diecinueve de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO del recurso núm. 76/2003. (PD. 895/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 76/2003.

Fecha de interposición: 21.2.03.

Recurrente: Don José Carvajal Berrocal.

Administración autora de la actuación impugnada: Tesorería General de la Seguridad Social.

Actuación impugnada: Contra la Resolución Desestimatoria R.A. 153/02 dictada por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 10.12.02.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Expte.: 2002/0250 (PU 8/02 ARQTEC MA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informe en relación con las actuaciones materiales ejecutadas o en fase de ejecución contrarias a la legalidad urbanística en los municipios litorales de la costa oriental de la provincia de Málaga. Arquitect.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.900,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2002.

b) Contratista: José Sánchez Díaz.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 45.900,00 euros.

Expte.: 2002/0251 (PU 9/02 ARQTEC MA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informe en relación con las actuaciones materiales ejecutadas o en fase de ejecución contrarias a la legalidad urbanística en los municipios litorales de la costa occidental de la provincia de Málaga. Arquite.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 45.900,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2002.

b) Contratista: Beatriz Benítez García.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 45.900,00 euros.

Expte.: 2002/0252 (PU 10/02 LDCHO MA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Análisis, informe y propuestas en relación con el contenido de los planes urbanísticos y los actos de edificación y usos del suelo en los municipios litorales de la provincia de Málaga. Licenciado en Derecho.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48 de fecha 25.4.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.